



GOBIERNO REGIONAL
DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº. 172 2017-GRA/GG-GRI.

Ayacucho, 28 SEP 2017

VISTO;

El Oficio N° 2652-2017-GRA-GG-GRI-SGO, Decreto N° 6289-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Oficio N° 3135-2017-GRA-GG-GRI-SGO, Decreto N° 7239-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Informe N° 023-2017-GRA-GG/GRI-AT-DPAP, Decreto N° 7311-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 7607 GRA/GG-GRI-SGO sobre aprobación del Expediente Técnico por Variación de Precios del PIP "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DISTRITO PUQUIO - LUCANAS - AYACUCHO", y otros documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30372, artículo 12° de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, en el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los



problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras,

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0214-2013-GRA/GG-GRI de fecha 22 de Octubre del 2013, se aprueba el expediente técnico inicial del proyecto: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DISTRITO PUQUIO - LUCANAS - AYACUCHO" cuyo presupuesto de Inversión Pública inicial fue de S/. 6'833,679.35.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0133-2017-GRA/GR de fecha 01 de marzo del 2017, se aprueba el expediente técnico adicional N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DISTRITO PUQUIO - LUCANAS - AYACUCHO" cuyo presupuesto de Inversión de S/. 1'072,276.25.

Que, el proyecto "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DISTRITO PUQUIO - LUCANAS - AYACUCHO" tuvo un costo en función al costo inicial y al adicional N° 01 de S/. 7'905,955.60.

Que, mediante el Oficio N° 2652-2017-GRA-GG-GRI-SGO de fecha 04 de agosto del 2017 se remite las fichas SNIP 16 para el registro de viabilidad en la ficha SNIP N° 265371, por lo que mediante el Decreto N° 6289-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 04 de agosto del 2017 el Gerente Regional de Infraestructura indica preparar el informe de aprobación para proceder al registro de viabilidad.

Que, mediante el oficio N° 3135-2017-GRA-GG-GRI-SGO de fecha 04 de setiembre del 2017 la Sub Gerencia de Obras remite el Informe N° 135-2017-GRA-GG-GRI-SGO-LCM donde se aprueba el informe de variación de precios por formula polinómica del proyecto "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DISTRITO PUQUIO - LUCANAS - AYACUCHO", por lo que mediante el Decreto N° 7239-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 05 de setiembre del 2017 es derivado para su registro;

Que, mediante el Informe N° 023-2017-GRA-GG/GRI-AT-DPAP de fecha 06 de setiembre del 2017 se comunica el registro de variación en fase de inversión en la ficha SNIP N° 265371 por un monto total de S/. 9'480,094.98, por lo que mediante el Decreto N° 7311-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 06 de setiembre del 2017 el Gerente Regional de Infraestructura indica a la Sub Gerencia de Obras proyectar la resolución, siendo el resumen del presupuesto de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	88.64 %	S/. 8'513,016.33
INFRAESTRUCTURA		S/. 7'877,059.75
EQUIPAMIENTO		S/. 610,784.04
CAPACITACIÓN		S/. 25,172.54
GASTOS GENERALES	7.18 %	S/. 611,234.57
GASTOS DE SUPERVISIÓN	2.86 %	S/. 246,026.17
EXPEDIENTE TÉCNICO	1.29 %	S/. 109,817.91
COSTO TOTAL		S/. 9'480,094.98

Que, en virtud de las razones técnicas expuestas, la solicitud al Expediente Técnico Por Variación de Precios del proyecto, amerita su aprobación, opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Obras, la Gerencia Regional de Infraestructura y por lo que mediante el Decreto N° 7311-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI y Decreto N° 7607 GRA/GG-GRI-SGO,



se dispone la proyección de la resolución correspondiente por variación de precios por formula polinómica.

ESTANDO a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO POR VARIACIÓN DE PRECIOS del proyecto: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DISTRITO PUQUIO - LUCANAS - AYACUCHO", conforme al siguiente detalle:

SECTOR	:	99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	:	444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE AYACUCHO
FUNCIÓN	:	022	EDUCACIÓN
PROGRAMA	:	047	EDUCACIÓN BÁSICA
SUB PROGRAMA	:	010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
ACT/PROYECTO	:		MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DISTRITO PUQUIO - LUCANAS - AYACUCHO
COMPONENTE	:		MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DISTRITO PUQUIO - LUCANAS - AYACUCHO
META	:		MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DISTRITO PUQUIO - LUCANAS - AYACUCHO
PRESUPUESTO	:	S/. 9'480,094.98	



ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que las partidas a ejecutar son las indicadas y refrendadas en los expedientes técnicos aprobados mediante la Resolución Gerencial Regional N° 0214-2013-GRA/GG-GRI y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0133-2017-GRA/GR.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Organica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva N° 014-2016-GRA/GR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO
H. HAROLD F. GALVEZ URBARTE
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA